DECRETO
08/10/2020 10:07
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES
2020 - 690
601471cf7913070db907e43d70a0d26u
El código de verificación (CSV) permite la verficación de .la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/ind

AYUNTAMIENTO DE FORTUNA

Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Inicio expediente de oficio: Expediente: Convocatoria Puestos Cualificados: Técnico/a Educación Infantil. Tanatopractor.
Expediente Nº:	1818/2020
Servicio:	Empleo

Vista la necesidad de proceder a la convocatoria de los siguientes puestos de personal laboral temporal:

- Técnico/a Educación Infantil.

- Tanatopractor.

esta Alcaldía, conforme a la base quinta de las "Bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna", publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de junio de 2016, así como las modificaciones de las mismas, publicadas en el mismo boletín, respectivamente, con fechas 13 de septiembre de 2016 y 21 de octubre de 2019, RESUELVE:

Primero.- Aprobar los criterios de selección para los referidos puestos, con el detalle siguiente:

- **Titulación oficial (máximo 2 puntos)**

1. Mínimo exigido en la convocatoria..... 1 punto
2. Otra titulación superior y distinta a la anterior relacionada con el puesto a cubrir ... 1 punto

- **Méritos profesionales**: Experiencia laboral previa del puesto a cubrir al que se opta, a valorar con **máximo de 5 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

1. En administraciones públicas se asignarán 0,03 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional o subescala y clase del puesto al que se opta, con máximo de 3 puntos.

2. En empresa privada, se asignarán 0,015 puntos por cada mes de servicios efectivos en categoría profesional del puesto al que se opta, con máximo de 2 puntos.

- **Cursos de formación** relacionados con el puesto a cubrir (**Máximo de 2 puntos**):

1. Hasta 14 horas o 2 días..... 0,05

2. De 15 a 40 horas, o de 3 a 8 días..... 0,15

3. De 41 a 60 horas, o de 9 a 12 días..... 0,20

4. De 61 a 100 horas, o de 13 a 20 días..... 0,30

5. De 101 a 200 horas, o de 21 a 40 días..... 0,35

6. De 201 horas en adelante, o de 40 días en adelante..... 0,40

Los cursos de los que no se presente duración en horas o días, se valorarán con la mínima puntuación indicada en la anterior escala.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA ISABEL MARTINEZ ROMERO (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	08/10/2020 10:07

DECRETO
08/10/2020 10:07
LIBRO
LIBRO DE RESOLUCIONES
2020 - 690
601471cf7913070db907e43d70a0d26u
El código de verificación (CSV) permite la verficación de .la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/ind

Se valorará sólo los cursos de formación por materia, cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual, el aspirante obtenga una mayor puntuación.

- **Idiomas** (**máximo 0,5 puntos**)

  1.- Por conocimientos de idiomas a nivel B1-oficial ..... 0,25 puntos
  2.- Por conocimientos de idiomas a nivel B2-oficial o superior..... 0,50 puntos

Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido para tal efecto.

En caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.

La Comisión de Selección publicará en la web municipal, el acta provisional de selección para reclamaciones por los interesados por un plazo de tres días hábiles. En ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSEFA ISABEL MARTINEZ ROMERO (AYUNTAMIENTO DE FORTUNA)	Alcaldesa	08/10/2020 10:07